RESOLUCIÓN IM N° 12844/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EDILICIAS DE LAS REPARACIONES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO".----------

Caacupé, 16 de agosto de 2.019.-

VISTO:

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El Exp. N° 32.947 con Folio N° 1.482 de fecha 12 de agosto del año 2.019.----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 32.947 con Folio N° 1.482 de fecha 12 de agosto del año 2.019, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente para la ejecución del ***"PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EDILICIAS DE LAS REPARACIONES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO".***----------

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 632 de fecha 16 de agosto del año 2.019, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 32.947 con Folio N° 1.482, sobre Planos y Planillas de Canal a Cielo Abierto, ubicado en la calle de acceso al Puesto Policial de la Compañía Cabañas de esta ciudad, encontrándose en condiciones técnicas para el efecto.----------

Que, la obra de referencia incluye la construcción a ser ejecutada en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:

Ítem	Ubicación	Tipo de Obra
1	Puesto Policial – Compañía Cabañas	Construcción de 25 metros de Canaleta

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EDILICIAS DE LAS REPARACIONES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO", *según la especificación del considerando de la presente Resolución.* ------

Art. 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar.*----------

ABG. JOEL NOGUERA CABAÑAS
Secretario General

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal

SG/VC

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCIÓN I.M. Nº 143/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA ***"DEMOLICIÓN DE LA OBRA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA COMISARÍA 5º DE CARAGUATAY"*** *CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA* ----------

Caraguatay, 20 de agosto de 2019

VISTO: *Los beneficios que traerán tan importantes y necesarias obras a nuestra localidad".* ------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010 – capitulo III. Normas generales sobre construcciones e instalaciones en su Art. 235- régimen general de contrataciones. Que reza: toda persona interesada en construir, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------

RESUELVE:

ART. 1º - APROBAR *PROVISORIAMENTE, LA CONSTRUCCION DE LA OBRA "DEMOLICIÓN DE LA OBRA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA COMISARÍA 5º DE CARAGUATAY" CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA*----------

Art. 2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

Juan Blas Añazco Medina
Intendente Municipal

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 51/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA **"DEMOLICIÓN DE LA OBRA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA COMISARÍA 5° DE CARAGUATAY"** CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA ----------

CARAGUATAY, 21 DE AGOSTO DE 2019

VISTA: La **Resolución N° 143/2019 de la Intendencia Municipal** "*POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA* ***"DEMOLICIÓN DE LA OBRA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA COMISARÍA 5º DE CARAGUATAY"*** *CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA*", ----------

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por la **Gobernación de la Cordillera**, en la cual requiere la aprobación de construcción de la obra "**Demolición de la Obra Existente y Construcción de Nuevo Edificio para la Comisaría 5° de Caraguatay**", la Junta Municipal previa verificación de los documentos requeridos, establece que las mismas reúne las condiciones legales y técnicas respectivamente, y se ajusta a las leyes y ordenanzas municipales según los requisitos establecidos en los Art 235 y 236 de la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR LA CONSTRUCCION DE LA OBRA **"DEMOLICIÓN DE LA OBRA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA COMISARÍA 5° DE CARAGUATAY"** CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA

Art. 2°) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CE
EXPEDIENTE 2884
HORA 14:54
FECHA DE RECEPCION 22/08/19

Sr. Ruben Vera
Secretario Junta Municipal

Sr. Aurelio Caballero Vargas
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN; COMUNÍQUESE; PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Sra. Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Sr. Juan Blás Añazco Medina
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°74 /2019

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ POR LA QUE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, LA DEMOLICION DE OBRA EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE UN NUEVO EDIFICIO, EN LA COMISARIA 8VA ISLA PUCÚ, SOBRE LA RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA, BARRIO CENTRO.

Isla Pucú, 20 de agosto de 2019.

VISTO: La necesidad de demoler la obra existente y construir un nuevo edificio en la Comisaria 8va Isla Pucú y,

CONSIDERANDO: La importancia de brindar comodidad y calidad a los efectivos policiales, para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Y que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece como régimen general de construcciones que toda persona u organismos de derecho público y privado interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad.

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE.

Art. 1°: Autorizar a la Gobernación de Cordillera la Demolición y Construcción de un nuevo edificio en la Comisaria 8va Isla Pucú, ubicada sobre la ruta Mcal. Estigarribia Barrio Centro.

Art. 2°: Remitir una copia de la presente Resolución a la Gobernación de Cordillera.

Art.3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Prof. Fidel A. Candía Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * INTENDENCIA *

Dra. Sonia C. Fleitas O.
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 2868
HORA 13:40
FECHA DE RECEPCIÓN 21/08/19
FIRMA